



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN CEMENTERIO

Alto Hospicio, 09 de junio del 2025
DECRETO ALC. N°3.735/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9878/2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Informe Social N°22153, de fecha 10 de junio del 2025, de don Patricio Garrido De la Hoz, que justifica el beneficio de Nicho Social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por caso Social, celebrado el día 09 de junio del 2025; Memorándum N°1657/2025.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de Nicho N°635, Block E, Fila 5, del Cementerio Municipal, entre Municipalidad de Alto Hospicio y don Patricio Garrido De la Hoz, RUT _____ celebrado el 09 de junio del 2025.
- 2.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para el arrendamiento por el lapso de un (01) año.
- 3.- El arrendatario de obliga a pagar por única vez, por concepto de derecho de sepultación, la suma de 1,5 U.T.M. (uno coma cinco unidades tributarias mensuales).
- 4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL